

Especialista técnico/a para el Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM

Términos de referencia para la contratación de Especialista técnico para el Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM- Fase 2.

I. Antecedentes

El Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM fue creado como una de las herramientas del Fondo de Innovación Sectorial (FIS), en el marco del contrato entre la República Oriental del Uruguay y UPM, con fecha 7/11/2019, ante la instalación de la segunda planta de celulosa de la firma finlandesa en el país.

UPM realizará aportes monetarios al Fondo de Innovación Sectorial durante 20 años desde el inicio de la operación de la planta, más otra suma similar a la definida para cada año, durante los 3 años correspondientes al trienio 2020-2022, para el financiamiento de los diversos instrumentos que se implementarán (centros tecnológicos, centros de desarrollo empresarial, programas de becas, programa de desarrollo de proveedores, entre otros). El Fondo de Innovación Sectorial posee la forma jurídica de Fideicomiso de administración. El Directorio del Fondo actúa como Fideicomitente, y está integrado por representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) y de UPM, dónde se definen los criterios generales para su operación. A su vez, se ha creado un Grupo de Trabajo conformado por técnicos de OPP, MIEM, ANDE y UPM.

El Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM será ejecutado por la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE) y se implementa en dos fases:

Fase 1: Desarrollo de proveedores para la Construcción de la planta.

Fue abierto a empresas nacionales del sector Metalúrgico y Plástico a través de la Convocatoria del año 2019 y finalizó en diciembre de 2020.

Fase 2: Desarrollo de proveedores para las etapas de Operación y Mantenimiento

En el mes de febrero de 2022 fue abierta la convocatoria a empresas nacionales que puedan brindar servicios para los sectores priorizados por UPM y que por sus características puedan ser potenciales proveedoras de servicios relacionados con la operación y el mantenimiento tanto en la parte industrial como forestal de la empresa. Los sectores priorizados fueron los siguientes: Inspección de calidad, ensayos no destructivos; Limpieza industrial; Trabajos en fibra plástica reforzada; Andamios, materiales, y montajes; Trabajos de taller con piezas de gran

porte. La implementación de esta fase será desde 2022 y hasta transcurridos 8 años a partir de la entrada en operación de la planta.

II. ¿Qué es el Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM?

Es un Programa que busca integrar proveedores de bienes y servicios nacionales a la cadena de valor asociada al proyecto de UPM, tanto en la Fase 1 - construcción, montaje y puesta en funcionamiento de la planta, como en la Fase 2 - operación y mantenimiento (industrial y forestal).

Se apunta a promover la adecuación de las condiciones productivas de las empresas nacionales para cumplir con los requerimientos de UPM, sus contratistas y subcontratistas.

Se entiende por Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM (PDP UPM) a un conjunto de actividades destinadas al fortalecimiento de capacidades y habilidades en potenciales empresas proveedoras nacionales, para que puedan convertirse en proveedoras de bienes y servicios alineados a las necesidades y requerimientos de UPM.

La participación de empresas nacionales en el PDP UPM no es en sí misma condición suficiente para cumplir con los estándares aplicados por UPM en la selección de sus proveedores. La empresa UPM, tendrá el control exclusivo sobre sus procesos licitatorios y de sus contratistas.

III. ¿Cómo se organiza el Programa?

El programa se organiza en las siguientes etapas:

1- *Postulación y selección de empresas y consultores*

Esta etapa se encuentra finalizada. Se seleccionaron 9 empresas con los respectivos consultores para apoyarlas en elaboración de diagnóstico y plan de acción.

2- *Elaboración de diagnóstico y plan de acción*

Los consultores asignados a cada empresa seleccionada realizarán un diagnóstico y diseñarán un plan de acción. Esta etapa inicia en el mes de julio 2022 e insume un tiempo de ejecución de 2 meses.

3- *Selección de empresas para la implementación del plan de acción*

Se realizará una revisión y ajuste de los planes de acción diseñados en la etapa anterior, y se aprobarán los mismos de cara a su implementación.

4- *Implementación del plan de acción.*

En caso de realizarse la implementación del plan de acción por parte de la empresa, el plazo de ejecución no podrá superar los 8 meses.

Los presentes términos de referencia (en adelante TdR) aplican exclusivamente para la implementación de las etapas 3 y 4.

IV. Objetivo de la consultoría

El objetivo de la consultoría es apoyar técnicamente , a las empresas seleccionadas, y al Grupo de Trabajo (GDT) integrado por técnicos de ANDE, MIEM, OPP y UPM ,durante las etapas mencionadas del Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM. Como especialista técnico deberá evaluar y asesorar respecto a los planes de acción que presenten las empresas seleccionadas, a lo largo de las etapas mencionadas en el punto anterior.

V. Actividades de la consultoría

La persona contratada cumplirá el rol de Especialista técnico durante las siguientes etapas de la Fase 2 del Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM.

Durante la etapa 3 *Selección de empresas para la implementación del plan de acción*

se espera que:

- Realice una revisión técnica de los diagnósticos y planes de acción entregados, que sean verificables y alineados con los requisitos establecidos por el Programa y los requerimientos de la empresa UPM.
- Asesore técnicamente al GDT respecto a los nueve (9) diagnósticos y planes de acción elaborados por los consultores individuales, y en la posterior selección de las empresas que pasarán a la etapa de implementación del plan de acción.
- Realice las sugerencias y recomendaciones técnicas necesarias para los planes de acción presentados de cara a la implementación de los mismos e identificar riesgos relevantes para su ejecución.

Durante la etapa 4 *Implementación del plan de acción*. se espera que:

- Brinde asesoramiento técnico a las empresas seleccionadas en el proceso de implementación de sus planes de acción.
- Articule con expertos de la empresa UPM en caso de que surjan consultas técnicas específicas por parte de las empresas seleccionadas.
- Mantenga un vínculo estrecho con el GDT y la Coordinadora del Programa, mediante reuniones eventuales y/o consultas recibidas respecto a los planes de acción.
- Verifique el cumplimiento de los planes de acción implementados
- Identifique y analice los posibles desvíos, riesgos y propuestas de ajustes

Al cierre del proceso de implementación se espera que:

- Apoye la evaluación técnica de los resultados del Programa y de las empresas participantes, de acuerdo con los objetivos del Programa y de lo previsto en cada plan de acción individual.

VI. Productos entregables

El/la especialista deberá entregar:

Al cierre de la etapa 3 - Selección de empresas para la implementación del plan de acción

- Informe técnico de diagnósticos y planes de acción - deberá enviar un informe técnico evaluando diagnóstico y plan de acción de cada una de las empresas participantes, identificando información a profundizar y sugerencias de ajuste para mejorar el plan de acción, así como también los riesgos que puedan surgir para la ejecución de los mismos.

Durante la etapa 4 - Implementación de planes de acción

- Reportes de seguimiento de los planes de acción - deberá enviar al Grupo de Trabajo, un reporte describiendo el seguimiento y asesoramiento realizado para las empresas apoyadas durante la etapa de implementación.

VII. Condiciones de la contratación

La/las persona/s seleccionada/s firmará un contrato con ANDE y facturará honorarios profesionales al Programa. El plazo de contratación será por el período necesario para el cumplimiento de las actividades y entregables establecidos en el punto V. *Actividades de la consultoría* y VI. *Productos entregables*, por un máximo de 12 meses, de acuerdo a las siguientes condiciones:

Etapas 3

Por la totalidad de las actividades previstas en la etapa 3 establecidas en el punto V. *Actividades de la Consultoría*, se prevé un monto máximo de USD 2.500 (dólares dos mil quinientos) más IVA por todo concepto, sujeto a entrega y aprobación por parte del Grupo de trabajo, del Informe de evaluación técnica del total de diagnósticos y planes de acción presentados por las empresas seleccionadas.

El contratante se reserva el derecho de adjudicar de forma parcial o total las actividades a la/s persona/s contratadas para la realización de las actividades previstas en la etapa, abonando los

honorarios que correspondan proporcionalmente en tal escenario de acuerdo al máximo/tope previsto.

Etapa 4

Por la totalidad de las actividades previstas en la etapa 4 establecidas en el punto V. *Actividades de la Consultoría*, se prevé un máximo de 125 horas efectivas de trabajo. El valor hora asciende a USD 50 (dólares cincuenta) más IVA por hora dedicada al asesoramiento de empresas.¹

La asignación de las horas será definida por el GDT de PDP UPM, en función al número de empresas seleccionadas para la etapa, las necesidades de asesoramiento requerido, y las características de especialistas requeridos.

El monto máximo previsto para la etapa 4 es de USD 6.250 (dólares seis mil doscientos cincuenta) más IVA por todo concepto. El plazo máximo de la etapa será de hasta 8 meses.

Se prevé hasta 4 pagos de forma bimestral, en función a la cantidad de horas asignadas y efectivamente realizadas. Quedará sujeto a entrega de reportes de seguimiento de las empresas seleccionadas.

El contratante se reserva el derecho de adjudicar de forma parcial o total las actividades a la/s persona/s contratadas para la realización de las actividades previstas en la etapa, abonando los honorarios que correspondan proporcionalmente en tal escenario de acuerdo al máximo/tope previsto. Asimismo, se reserva el derecho de prorrogar el contrato para la etapa 4, de conformidad con los respectivos requisitos y condiciones.

Quién resulte seleccionado/a para realizar la consultoría para ANDE, para acceder al cobro de los honorarios, deberá acreditar estar al día con sus obligaciones tributarias (certificados comunes de BPS y DGI y CJPPU vigentes). En caso de no corresponder afiliación a CJPPU deberán acreditar tal circunstancia.

VIII. Perfil del consultor

Este llamado va dirigido a Especialistas técnicos, nacionales o extranjeros, residentes en el territorio de la República Oriental del Uruguay, profesionales o idóneos con probada experiencia y conocimiento de los servicios priorizados en la convocatoria del Programa PDP UPM II.

¹ En caso de que se resuelva no llevar adelante la etapa 4 (implementación de PA) de la fase 2 del programa, o suspender el proceso en cualquier momento, se podrá dar por finalizada la contratación, sin lugar a reclamación alguna por ningún concepto.

El/la consultor/a deberá contar con:

- Formación profesional en las áreas de Ingeniería Industrial, Mecánica y/o Procesos productivos e industriales.
- Experiencia de trabajo en cadenas de valor pertenecientes a la industria celulósica.
- Conocimientos técnicos sobre los requerimientos de abastecimiento para la operación de plantas de celulosa o industrias afines.
- Experiencia y conocimientos técnicos en al menos uno de los siguientes procesos y servicios priorizados por el Programa PDP UPM II:
 - Inspecciones de Calidad, ensayos no destructivos (END).
 - Limpieza Industrial.
 - Trabajos en fibra FRP (plástico reforzado con fibra).
 - Andamios, materiales y montaje.
 - Trabajos de taller con piezas de gran porte.

Adicionalmente, se valorará:

- Experiencia en gestión de proyectos de infraestructura de gran porte.
- Disponibilidad para viajar al interior del país.
- Habilidades de articulación y comunicación con técnicos, empresarios y consultores.

Presentación de las propuestas

Los interesados deberá presentar su postulación, incluyendo currículum vitae y antecedentes vía correo electrónico a la siguiente dirección: **proveedoresupm@ande.org.uy**

El plazo para la recepción de propuestas será **hasta el 28 de agosto de 2022..**

La/s persona/s a contratar no podrán tener vínculos en forma directa y activa con las empresas participantes del Programa PDP UPM II, ni podrán asesorar en temáticas que generen un conflicto de interés con su rol en instituciones a las que están vinculadas.

No podrán postular quienes revistan la calidad de beneficiarios/as de cualquier instrumento de ANDE.

Selección

El Comité Técnico evaluará las postulaciones presentadas y podrá solicitar ampliación de información y/o la realización de entrevistas a los consultores postulados.

Exoneración de responsabilidad. Desistimiento del llamado.

ANDE se reserva el derecho de dar de baja el llamado en cualquier etapa de su realización, así como desestimar cualquier postulación que no se ajuste a las condiciones establecidas en el presente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes, sin generar derecho alguno a los postulantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

ANDE podrá -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las postulaciones- modificar los documentos mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los/las interesados/as. Las “aclaraciones” serán publicadas en el mismo sitio donde se publica el llamado. ANDE se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las postulaciones.

Aceptación de los Términos y Condiciones

Por el solo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que quienes se postulan, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

Autorización

Quienes se postulen al llamado, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a ANDE, a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación a esta Convocatoria, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

Consentimiento para el tratamiento de datos

Quienes se presenten, desde ya consienten expresamente que tanto ANDE como las demás Instituciones participantes del Programa, es decir MIEM, OPP y UPM den tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de ANDE según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: datospersonales@ande.org.uy

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos podrán ser utilizados para las finalidades propias de ANDE y demás instituciones participantes del Programa. Asimismo, el titular faculta a ANDE a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que ANDE entienda

contribuyen a su finalidad. En tal sentido, los postulantes conocen y aceptan que, puntualmente, en el marco del control administrativo ejercido por el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 18.602, los datos de los postulantes podrán ser transferidos a éste cuando así se solicite, en la medida que se cumplan las finalidades antes expuestas. Los datos recabados en el marco de la presente convocatoria serán tratados por ANDE en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Habeas Data y Decretos N° 664/008 y 414/009. Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.